



CUT: 5287-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0522-2025-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 08 de julio de 2025

VISTO:

CUT	5287-2025	Fecha	09 de enero de 2025
RUBILA PALMIRA CIUDAD VEGA ,DNI 80344062			
Representado por:		Documento	
LILI ROXANA CORDOVA BLAS		DNI 40260588	
Informe Formalización		Fecha	
0029-2025 - AAA.HCH-ALA.MVCHAO/U_ALAMVCH1		26 de abril de 2025	

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA se dictan disposiciones para facilitar la Formalización del Uso del Agua, a las Organizaciones de Usuarios de Agua y Prestadoras de Servicios de Saneamiento que prestan el servicio de suministro de agua, mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua a través de un procedimiento de oficio, simplificado, masivo y gratuito; precisándose en el noveno considerando: Que resulta necesario dictar disposiciones que permitan sincerar los usos de agua existentes en el país, debiéndose establecer un marco legal que promueva la formalización de los derechos de uso de agua por parte de pequeños agricultores y poblaciones que vienen usando el agua de manera pacífica, pública y continua **sin contar con licencia de uso de agua**; señalado el Art. 3° que para acogerse a los beneficios de la presente norma debe acreditarse el uso del agua al 31.12.2014. Así mismo la Primera disposición Complementaria Final señala que: **“Los conductores de predios agrícolas integrantes de un bloque de riego con asignación de agua aprobada por la ANA obtienen su licencia de uso de agua individual a mérito de la comunicación de la OUA** en cuyo ámbito se encuentra el bloque de riego, señalando nombre del usuario, documento de identidad y el área que conduce dentro del bloque de riego”

Que el predio denominado COSHCA REDONDA materia de formalización de licencia de uso de agua se localiza en un bloque de riego con asignación de agua, denominado: CARABAMBA MARGEN DERECHA (PMVC-1502-B01) y tiene reservado una parte de esta asignación, conforme se sustenta en el Informe de Formalización N° 0029-2025 AAA.HCH-ALA.MVCHAO/U_ALAMVCH1, de la Administración Local de Agua Moche Virú Chao; y

en aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 2173.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de RUBILA PALMIRA CIUDAD VEGA con DNI 80344062, conforme al siguiente detalle:

Titular		
RUBILA PALMIRA CIUDAD VEGA - DNI 80344062		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrícola
Organización		
COMITE DE USUARIOS LA VIÑA		
Predio		
COSHCA REDONDA		
Código predio	Área Total(ha)	Área servicio(ha)
	0.27000	0.27000
Bloque riego		
CARABAMBA MARGEN DERECHA (Cód: PMVC-1502-B01)		

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	La Libertad
		Prov.	Virú
		Dist.	Virú
	Administrativa	AAA	Huarmey Chicama
		ALA	Moche Virú Chao
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:759113.00, N:9093005.00	

Origen de fuente natural: Superficial		Río CARABAMBA			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:17 E:759348.00 N:9093744.00			
Volumen otorgado anual (m³)		2173.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
324.0	150.0	233.0	314.0	399.0	194.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
107.0	118.0	75.0	16.0	80.0	163.0

Artículo Segundo.- Inscribir, la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a Rubila Palmira Ciudad Vega con copia al Comité de Usuarios La Viña, Administración Local de Agua Moche Virú Chao y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN PABLO FERNANDEZ ACOSTA
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA